



Concejo Municipal
de Rosario

Abuel

17 JUL 2019



Palacio Vasallo
PUESTA EN VALOR 2016

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO EL SIGUIENTE

DECRETO (N° 56.431)

Concejo Municipal

La Comisión de Cultura y Educación ha considerado el proyecto de Decreto presentado por la Concejala Germana Figueroa Casas, el cual expresa:

“Visto: La carta presentada por Adriana Churriguera en la que solicita que se declare de Interés Municipal el Seminario Liderando la Moda Sostenible dictado por la Dra. María Lourdes Delgado Luque que se realizó el viernes 14 de junio en el Salón Mercurio de la Bolsa de Comercio de Rosario a partir de las 17:30 horas.

Considerando: Que el Seminario Liderando la Moda Sostenible se realizará en el marco del 53° aniversario de la Organización Argentina de Mujeres Empresarias (OAME).

Que la Organización Argentina de Mujeres Empresarias (OAME) y Les Femmes Chefs d' Entreprises Mondiales (FCEM) son quienes presentan el Seminario en Rosario.

Que el Seminario será dictado por la Dra. María Lourdes Delgado Luque, autora de Manual de Moda Sostenible y co-autora de Vestir un mundo mejor, junto a Adriana Churriguera como coach.

Que está dirigido a protagonistas del mercado de la moda en todas sus instancias: diseño, producción, comercialización, publicidad y áreas relacionadas al sector textil y moda.

Que la moda no se limita solamente a la vestimenta, sino que abarca a todo el ser humano, así como a la evolución social, cultural y económica de las sociedades.

Que este seminario se propone interpelar y despertar el sentido crítico de la sostenibilidad y su eje humano, abriendo la reflexión sobre que significa ser sostenibles en la industria textil y de la moda y si es posible cambiar el sistema.

Que entre los contenidos se desarrollarán: En la era del poshumanismo ¿Cómo sostendremos la identidad humana?, Propuestas y acciones prácticas para validar nuestra esencia, Principios para vivir con efectividad el éxito y la felicidad, La dignidad personal y su relación con la sostenibilidad.

Que también se desarrollarán temas como: Rescatar la autoconciencia de nuestra esencia, persona-estilo de vida-identidad: diseñas o te diseñan, Las personas como centro de la sostenibilidad e Innovación de la mano de la coherencia ¿Cómo nos miramos? ¿Cómo nos vemos? ”.

Por lo expuesto, esta Comisión eleva para su aprobación el siguiente proyecto de:

DECRETO

Artículo 1°.- Declárase de Interés Municipal el Seminario Liderando la Moda Sostenible que se realizó en el marco del 53° aniversario de la Organización Argentina de Mujeres Empresarias (OAME).

Art. 2°.- Enviar atenta nota de estilo con fotocopia autenticada del presente Decreto a Adriana Churriguera responsable del Seminario, con la transcripción del artículo 2° de la Ordenanza N° 9.826/18, que establece: "El o los organizadores de todo evento y/o acontecimiento que sea declarado de Interés Municipal, deberá elevar al Concejo Municipal, dentro de los 90 (noventa) días posteriores de su realización, un documento en formato digital que informe las conclusiones obtenidas, las ponencias debatidas, el objetivo logrado, los resultados y toda la información relevante inherente al tipo de acontecimiento realizado y reconocido con esta distinción, con el fin de aportar al Concejo los avales científicos y técnicos para el reconocimiento y resolución de distintas problemáticas de la ciudad de Rosario, y la información relevante de cada evento para su conocimiento, evaluación, análisis y/o difusión. Cuando las mismas sean de interés general y contribuyan a elevar la calidad de vida de los ciudadanos rosarinos, el Concejo Municipal se hará cargo de su difusión a través del medio que crea conveniente. El informe presentado será reclamado por la Presidencia del Concejo Municipal y podrá ser publicado en la página web de la Municipalidad de Rosario. De no presentarse dentro de los 90 días el informe anteriormente mencionado, el Concejo automáticamente rechazará toda nueva solicitud para obtener la declaración de interés municipal de dicho evento".

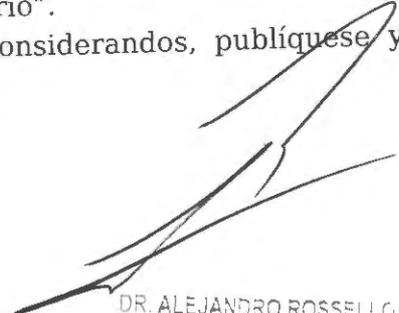
Art. 3°.- Encomiéndase poner en conocimiento de la entidad organizadora el artículo 7° de la Ordenanza N° 7.986/06 modificado por Ordenanza N° 8.559 que establece: "Cuando se otorgue el reconocimiento de "Interés Municipal" en los supuestos del artículo que antecede, los beneficiados por tal mención deberán otorgar un mínimo de 10 becas, o entradas, o acreditaciones, u otro tipo de habilitación de ingreso, sin importar el costo de la actividad al Concejo Municipal, quien las entregará a Escuelas, Universidades, O.N.Gs. o Instituciones de bien público a través de la Comisión de Labor Parlamentaria. En el caso en que la mención sea entregada por una obra escrita o audiovisual, los beneficiarios deberán donar, a través de la Comisión de Labor Parlamentaria, como mínimo un ejemplar de la misma a bibliotecas Municipales de la ciudad de Rosario".

Art. 4°.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M..

Sala de Sesiones, 4 de Julio de 2019.-


Dr. GONZALO J. MANSILLA
Secretario Gral. Parlamentario
Concejo Municipal de Rosario




DR. ALEJANDRO ROSSELLO
Presidente
Concejo Municipal Rosario

Expte. N° 250.441-P-2019 C.M.-

Expte. 26269/2019

CFs.3

Decreto C.M. 56431

Rosario, "Cuna de la Bandera" 30 de Julio de 2019.-

Cumplase, comuníquese y dése a la Dirección General de Gobierno.


LIC. GERMAN GIRON
SECRETARIO DE PRODUCCION
EMPLEO e INNOVACION
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO




Dra. MÓNICA FEIN
Intendenta
Municipalidad de Rosario